UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Bienestar Social

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-16-32-1411-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

De acuerdo con los registros demográficos del municipio de Envigado, la Zona 2 concentra una población aproximada de 3.366 niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 0 y 14 años de edad. Debido a su etapa de desarrollo vital, este grupo poblacional demanda acciones permanentes de promoción, prevención y protección integral de sus derechos. Las dinámicas sociales, comerciales y la alta movilidad que caracterizan a este sector del municipio, combinadas con el acceso cada vez más temprano a entornos digitales y redes sociales, incrementan la vulnerabilidad de la niñez y la adolescencia ante factores de riesgo y diversas manifestaciones de violencia. Entre estas, la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) representa una de las formas más gravosas de vulneración de derechos humanos, afectando de manera severa el desarrollo físico, psicológico, emocional y social de las víctimas.

En el ámbito departamental, Antioquia ha presentado históricamente un número significativo de reportes de ESCNNA. Las lecturas técnicas y alertas emitidas por las instancias del sistema de protección advierten que la afluencia de población flotante, el uso sin supervisión de plataformas virtuales, las dinámicas delictivas de captación y el desconocimiento de las rutas institucionales de atención potencian los riesgos. A su vez, este fenómeno padece un elevado nivel de subregistro derivado del temor a denunciar, la manipulación de los agresores y la complejidad para detectar oportunamente las situaciones de amenaza, lo que indica que la magnitud real supera los registros oficiales y exige intervenciones preventivas de carácter comunitario e interinstitucional.

En el ámbito local, el diagnóstico estratégico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 ***"Envigado, Vamos Adelante, Amor por la Gente, amor por Envigado"*** evidencia que, si bien la violencia contra la primera infancia muestra índices menores, en el rango de 6 a 12 años la tasa se mantiene sensiblemente superior a pesar de las tendencias a la baja registradas entre 2019 y 2022. En el grupo de adolescentes se observa una variabilidad marcada con picos de incremento. Por lo tanto, aunque la Administración Municipal cuenta con capacidades institucionales consolidadas, resulta imprescindible intervenir de forma focalizada en los entornos cotidianos de la Zona 2 para robustecer los factores protectores de la niñez.

La presente contratación se fundamenta en las obligaciones constitucionales y legales asignadas a los municipios por el Artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1146 de 2007, instrumentos normativos que imponen el deber estatal de adelantar

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

acciones orientadas a la prevención, garantía de derechos y erradicación de toda forma de violencia y explotación contra los NNA, bajo la observancia estricta del principio del Interés Superior del Menor.

En el marco del ordenamiento local, el proceso se articula directamente con los lineamientos del Acuerdo Municipal N° 017 de 2008, "Por medio del cual se adopta la Política Pública de la infancia y la adolescencia del Municipio de Envigado", impactando de manera transversal las siguientes líneas estratégicas de su Artículo Cuarto: Línea Estratégica de Protección: Aporta al desarrollo del sistema de protección integral mediante la prevención de la amenaza o vulneración de derechos.
La intervención territorial proyectada sensibiliza sobre los riesgos de la ESCNNA, divulga los marcos de protección y socializa las rutas de atención para la activación oportuna de denuncias y el restablecimiento de derechos. Línea Estratégica de Educación y Desarrollo: Promueve procesos de educación no formal de calidad. A través de metodologías participativas, artísticas, culturales y lúdico-pedagógicas, se fomenta el aprendizaje significativo de conductas autoprotectoras y el uso positivo del tiempo libre. Línea Estratégica de Participación: Genera escenarios participativos en los que niños, niñas, adolescentes, familias y líderes comunitarios se posicionan como sujetos activos de derechos e interlocutores clave en la gestión de sus entornos protectores. A su vez, responde a los objetivos estratégicos del Acuerdo N° 017 de 2008 centrados en promover una Cultura de la Infancia mediante estrategias de información, educación y comunicación (IEC), asegurando el cumplimiento de los principios guías consagrados en su Artículo Quinto: Interés Superior del Niño, Protección Integral, Prevalencia de Derechos, Participación Social y Corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

Asimismo, esta actuación respalda la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Envigado, Vamos Adelante, Amor por la Gente, amor por Envigado**", situándose en: Línea 1: Envigado con Equidad y Cierre de Brechas. Programa 1.3.2: Niños, niñas y adolescentes. Indicador **1.3.2.1.16: Acciones para la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes implementadas**. La contratación materializa la estrategia territorial fijada en dicho indicador, la cual contempla visitas de gestión con líderes estratégicos de la Zona 2, intervenciones lúdico-pedagógicas, y actividades de gran formato (culturales, deportivas y recreativas) concertadas con los actores corresponsables del municipio.

Desde el análisis de la gestión pública territorial, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado tiene a su cargo la orientación estratégica y coordinación de las políticas sociales municipales. Sin embargo, no cuenta en su planta de personal ni dentro de su estructura operativa permanente con el perfil técnico especializado ni con la disponibilidad logística requerida para asumir directamente la ejecución en campo de estas actividades comunitarias. Específicamente, la Entidad carece de personal de planta con dedicación exclusiva en áreas de mediación pedagógica, dinamización cultural, facilitación metodológica participativa y montaje logístico para eventos de gran formato e intervenciones masivas en territorio. Adicionalmente, el personal profesional y técnico adscrito a la Secretaría se encuentra asignado al cumplimiento de las funciones misionales permanentes y al seguimiento transversal de los programas institucionales, por lo que desviar dichas capacidades hacia la producción y ejecución logística directa del

proyecto comprometería la operatividad de la dependencia. Por tanto, se configura la insuficiencia de capacidad instalada para satisfacer la necesidad con medios propios.

En observancia de los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la función administrativa (Art. 209 de la C.P. y Ley 80 de 1993), resulta conveniente y oportuno recurrir al mercado para la contratación de una persona jurídica idónea que acredite experiencia técnica en el desarrollo de estrategias comunitarias, pedagógicas y culturales. Esta contratación optimiza el uso de los recursos asignados en el marco del Presupuesto Participativo de la Zona 2, garantizando la correcta materialización financiera y operativa del proyecto aprobado por la comunidad. Externalizar la ejecución logística y pedagógica mediante un proceso de Mínima Cuantía permite la vinculación de un aliado con capacidad probada para convocar, movilizar y sensibilizar a la población priorizada, asegurando el cumplimiento ágil de las metas del Plan de Desarrollo, salvaguardando los recursos públicos y garantizando una respuesta oportuna frente a los riesgos sociales que amenazan a los niños, niñas y adolescentes del sector.

2. **Objeto:** Prestación de servicios para desarrollar acciones de sensibilización y prevención contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) en la zona 2 del municipio de Envigado, mediante actividades artísticas, culturales y pedagógicas

2.1 Alcance del objeto:

El contratista deberá diseñar, organizar, coordinar y ejecutar una estrategia integral de sensibilización, prevención y formación frente a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), dirigida a la población residente en la Zona 2 del municipio de Envigado, mediante el desarrollo de acciones artísticas, culturales y pedagógicas con enfoque preventivo, participativo y de protección integral. La estrategia estará orientada al fortalecimiento de las capacidades de autoprotección de niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento oportuno de factores y situaciones de riesgo, la sensibilización de las familias, cuidadores y demás actores comunitarios, así como la difusión de las rutas institucionales de atención, protección y denuncia disponibles frente a posibles situaciones de ESCNNA.

En desarrollo del objeto contractual, se deberá garantizar la participación directa de un mínimo de ciento sesenta (160) niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de la participación indirecta de padres, madres, cuidadores, docentes y demás integrantes de la comunidad. Para efectos de garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y supervisión contractual, así como la debida correspondencia entre las obligaciones a cargo del contratista y la estructura de costos asociada al proyecto, el alcance deberá contemplar los componentes de apoyo a la gestión y apoyo administrativo, actividades culturales de sensibilización y actividades artísticas, los cuales se encuentran integralmente relacionados con el cumplimiento de las metas previstas.

El componente de apoyo a la gestión y apoyo administrativo comprenderá la disposición del talento humano y de los recursos logísticos, operativos y administrativos requeridos para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades. Para tal efecto, el contratista deberá disponer de un

profesional en Psicología, Trabajo Social o áreas afines, quien tendrá a su cargo el acompañamiento psicosocial durante el desarrollo de las actividades, así como de un enlace comunitario responsable de apoyar la convocatoria, articulación con la comunidad y gestión territorial necesaria para garantizar la participación de la población objetivo. Igualmente, deberá garantizar la gestión operativa integral de las actividades, incluyendo el transporte, instalación, disposición, operación y desmontaje de los elementos y recursos requeridos en los espacios previamente definidos.

El componente de actividades culturales de sensibilización comprenderá la ejecución de acciones directas de carácter pedagógico, preventivo y participativo dirigidas a la comunidad, mediante la realización de cuatro (4) cineforos con enfoque de prevención de la ESCNNA y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Para su adecuada ejecución, el contratista deberá suministrar y disponer los equipos audiovisuales, elementos técnicos y materiales pedagógicos necesarios, así como garantizar el suministro de un mínimo de ciento sesenta (160) refrigerios destinados a los asistentes a las actividades formativas, procurando condiciones adecuadas para su desarrollo y participación.

El componente de actividades artísticas estará orientado a generar acciones de impacto territorial, integración comunitaria, convocatoria y sensibilización frente a la prevención de la ESCNNA. En este marco, el contratista deberá realizar cuatro (4) recorridos comunitarios acompañados por una agrupación musical tipo chirimía, entendida como un recurso artístico y cultural para favorecer la convocatoria, la movilización social, la interacción con la comunidad y la transmisión de mensajes preventivos en el territorio.

Todas las actividades deberán desarrollarse en estricta articulación y coordinación con la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado y ejecutarse en los espacios comunitarios, educativos o institucionales que sean definidos de manera conjunta para tal fin, atendiendo las orientaciones técnicas y operativas impartidas por la entidad. El contratista será responsable de garantizar, con cargo al valor contractual, la totalidad del talento humano, recursos técnicos, logísticos, operativos, artísticos y pedagógicos necesarios para la ejecución integral del proyecto, así como el cumplimiento de las metas de cobertura, participación y calidad establecidas, sin que ello implique trasladar a la entidad contratante obligaciones o costos adicionales no contemplados en el alcance contractual. Las actividades deberán desarrollarse bajo criterios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, de acuerdo con las características de la población participante, garantizando condiciones adecuadas de acceso, comunicación, participación y comprensión para las personas con discapacidad.

3 Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 1.3.2.1.1.16. Acciones para la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes implementadas. Meta MGA 1

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0799 - Protección de la Infancia de la zona 2 del municipio de Envigado "CINE ZONA-DOS" en el municipio de Envigado

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI __**X**___ NO_____

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

 1.1.1 Actividades de Apoyo a la Gestión y Apoyo Administrativo
 1.1.2 Actividades Culturales de Sensibilización y prevención contra la ESCNNA
 1.1.3 Actividades artísticas de sensibilización y prevención contra la ESCNNA

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 202500000037240

0799	202500000037240	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DE LA ZONA 2 "CINE ZONA-DOS" EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Reporte del PAA[2]**:** 93141500

- Códigos UNSPSC principal y su descripción[3]: 93141500- Servicios comunitarios y sociales Acciones para la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes Implementadas. - Actividades Culturales de sensibilización, prevención contra la ESCNNA
- Códigos UNSPSC secundarios y su descripción:

No.	Nombre de actividad	Insumos / Códigos UNSPSC	Valor
1	Actividades de Apoyo a la Gestión y Apoyo Administrativo	80161504 Servicios de oficina	$ 8.765.608
2	Actividades Culturales de Sensibilización y prevención contra la ESCNNA	93141500 Servicios comunitarios y sociales	$ 11.280.000
3	Actividades artísticas sensibilización y prevención contra la ESCNNA	93141701 Organizaciones de eventos culturales	$ 4.000.000
TOTAL			**$24.045.608**

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

4 Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

El procedimiento se adelantará mediante invitación pública en SECOP II. La entidad evaluará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y demás condiciones establecidas en la invitación. No se asignarán puntajes ni se establecerán factores de ponderación. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla, se procederá a verificar la oferta con el siguiente menor precio, conforme a la normativa aplicable.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

5 Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.767.500), IVA INCLUÍDO,** Respaldado en el CDP Nº 20261378 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000004502038935000016317001002079 9	PROPIOS	$1.200.000
2320202006000000004502038633910016317001002079 9	PROPIOS	$1.280.000
2320202009000000004502038962900016317001002079 9	PROPIOS	$8.800.000
2320202008000000004502038859400016317001002079 9	PROPIOS	$8.765.608
2320202009000000004502038962900016317001002079 9	PROPIOS	$4.000.000

[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Notas:

1. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios o presupuesto oficial.
2. En el **Anexo 4 – Propuesta Económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
3. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 – propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal).**
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

6 Forma de pago[5]:

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja) en tres (3) cuotas parciales, asociadas a los periodos de ejecución y al cumplimiento efectivo de las actividades y productos correspondientes a cada periodo, previa acreditación de su ejecución, presentación del informe correspondiente, soportes de asistencia, evidencias de ejecución, relación de refrigerios entregados, certificación del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando aplique. En ningún caso los pagos podrán superar el valor total del contrato.

[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

Parágrafo 1*.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2*.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista***. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

Parágrafo 3.: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.

7 Plazo de ejecución[6]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, no podrá superar el 15 de diciembre de 2026.

8 Ubicación[7]: Municipio de Envigado Zona 2

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N/A

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones específicas** por lo tanto el oferente deberá aportar el anexo de Aceptación de obligaciones especificas

10 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

11 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Pedagogía o Licenciatura en Educación, con formación directamente relacionada con procesos de promoción de derechos, prevención de violencias, intervención comunitaria o trabajo con niños, niñas, adolescentes y familias.	Ocho (8) horas distribuidas en dos (2) horas por cada acompañamiento.	2 años de experiencia relacionada con procesos de promoción, prevención y atención psicosocial o intervención con niños, niñas, adolescentes y familias.	Realizar acompañamiento en los 4 cineforos. Desarrollar las actividades pedagógicas. Resolver inquietudes de los asistentes y promover espacios de reflexión sobre la prevención de la ESCNNA
1	Enlace Comunitario bachiller o técnico administrativo	Medio tiempo.	1 año de experiencia laboral	Convocatorias, gestión de espacios, contacto institucional, diligenciamiento de la base de datos de participantes y apoyo logístico para actividades y eventos de la zona 2.

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución __X__

Nota: El personal mínimo requerido no constituye requisito habilitante para la presentación y evaluación de la oferta. Su acreditación y disponibilidad corresponden a una condición de ejecución contractual. La obligación de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad se incorpora de manera independiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

12 REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/ La Secretaría de Bienestar social ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14 ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15 GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[8].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA

[8] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus

subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[9]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

[9] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, planificar y presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la estrategia metodológica para la ejecución del contrato, que deberá contener como mínimo el cronograma de actividades, metodología de intervención, contenidos temáticos, población objetivo, mecanismos de convocatoria y participación, recursos requeridos, responsables e indicadores de cumplimiento.
2. Designar y mantener durante la ejecución contractual un (1) enlace comunitario, con el perfil establecido en el numeral 9, encargado de apoyar las convocatorias, gestionar los espacios, articular las actividades con instituciones y organizaciones de la Zona 2, realizar la gestión territorial, apoyar la logística y consolidar la información requerida para verificar la participación en las actividades.
3. Realizar cuatro (4) cineforos en la Zona 2 del municipio de Envigado, con una duración aproximada de dos (2) horas cada uno, dirigidos principalmente a niños, niñas y adolescentes, con participación de padres, madres, cuidadores, docentes y demás integrantes de la comunidad. Los contenidos deberán abordar la prevención de la ESCNNA, promoción y garantía de derechos, factores de riesgo y protección, señales de alerta, capacidades de autoprotección y conocimiento de las rutas institucionales de atención, protección y denuncia.
4. Garantizar la participación directa de mínimo ciento sesenta (160) niños, niñas y adolescentes durante los cuatro (4) cineforos, equivalente a un mínimo de cuarenta (40) participantes por actividad, sin perjuicio de la participación de adultos y demás integrantes de la comunidad. El cumplimiento de esta meta deberá acreditarse mediante los registros de asistencia de cada cineforo y un consolidado general en archivo digital que permita verificar la cobertura alcanzada.
5. Implementar el acompañamiento pedagógico y preventivo, a través de la disposición en cada uno de los cuatro (4) cineforos de un (1) profesional con el perfil establecido en el numeral 9, quien realizará dos (2) horas de acompañamiento pedagógico y preventivo por jornada, para un total de ocho (8) horas durante la ejecución contractual. En cada jornada deberá desarrollar un espacio de reflexión orientado al fortalecimiento de las capacidades de autoprotección, identificación de factores de riesgo y protección, reconocimiento de señales de alerta y conocimiento de las rutas institucionales relacionadas con la prevención y atención de posibles situaciones de ESCNNA.

6. Elaborar y entregar al supervisor una guía metodológica para el desarrollo de los espacios de sensibilización y un reporte consolidado de los resultados de las actividades pedagógicas realizadas durante los cuatro (4) cineforos.
7. Suministrar cuarenta (40) refrigerios por cada cineforo, para un total mínimo de ciento sesenta (160) refrigerios durante la ejecución contractual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, conservación, transporte y oportunidad en su entrega. La entrega deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes.
8. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos audiovisuales, videobeam, pantalla, sonido, mobiliario, materiales pedagógicos y demás elementos requeridos para el desarrollo de los cuatro (4) cineforos, incluyendo el personal técnico necesario para su instalación, operación y desmontaje.
9. Gestionar y suministrar los espacios físicos requeridos para los cuatro (4) cineforos, previa concertación con la Secretaría de Bienestar Social, y asumir los permisos, autorizaciones, transporte, desplazamientos, logística y demás requerimientos necesarios para la realización de las actividades a cargo del contratista.
10. Realizar cuatro (4) recorridos comunitarios, independientes de los cineforos, con una duración aproximada de una (1) hora cada uno, como estrategia previa de convocatoria, acercamiento territorial, sensibilización y difusión de mensajes preventivos relacionados con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la prevención de la ESCNNA. Estos recorridos no implicarán el desplazamiento organizado de niños, niñas y adolescentes ni se contabilizarán como parte de los cuatro (4) cineforos o de la meta de ciento sesenta (160) participantes.
11. Disponer en cada uno de los cuatro (4) recorridos comunitarios una agrupación musical tipo chirimía integrada por mínimo cinco (5) integrantes, cuya participación estará orientada a facilitar la convocatoria, el acercamiento comunitario y la difusión de mensajes preventivos. Las fechas, horarios y sectores de los recorridos serán concertados con la Secretaría de Bienestar Social.
12. Diseñar y aplicar durante todas las actividades un protocolo de protección integral de niños, niñas y adolescentes que contemple medidas de prevención frente al maltrato, abuso, explotación, revictimización, contacto no autorizado, uso indebido de imágenes y tratamiento inadecuado de información personal. Cualquier situación que pueda constituir amenaza o vulneración de derechos deberá ser informada inmediatamente al supervisor y, cuando corresponda, remitida o puesta en conocimiento de las autoridades competentes de acuerdo con las rutas institucionales aplicables.
13. Recolectar únicamente la información personal estrictamente necesaria para verificar la ejecución y participación en las actividades. Cuando resulte indispensable recolectar datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá contarse con la autorización correspondiente de sus acudientes o representantes y aplicarse las medidas de seguridad y confidencialidad previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Cuando se utilicen fotografías o videos identificables, deberá contarse con la autorización de uso de imagen correspondiente, cuando sea procedente, además, abstenerse de publicar en SECOP II o en cualquier medio público listados nominales, números de identificación, datos sensibles o imágenes que permitan identificar individualmente a niños, niñas o adolescentes. La información que deba incorporarse al expediente contractual deberá entregarse al supervisor bajo las medidas de reserva, protección o anonimizarían que correspondan.

14. Entregar al supervisor los registros de asistencia y demás soportes de los cuatro (4) cineforos y cuatro (4) recorridos comunitarios, indicando como mínimo fecha, actividad, lugar, número de asistentes, rango etario cuando corresponda y descripción de la actividad realizada. Las evidencias fotográficas y audiovisuales deberán observar las reglas de protección de datos personales y, cuando no exista autorización para la identificación de los menores de edad, deberán entregarse debidamente anonimizadas.

15. Presentar al supervisor los informes de ejecución requeridos durante el contrato y el informe final, incorporando los soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto, actividades, cobertura y resultados, incluyendo como mínimo el cronograma ejecutado, registros de asistencia, consolidado de participación, base de datos de participantes, relación de refrigerios entregados, guía metodológica, reporte de resultados y evidencias de las actividades realizadas.

16. Garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del personal mínimo requerido, de conformidad con los perfiles, formación y experiencia establecidos en el numeral 9 del presente documento. El contratista deberá acreditar ante el supervisor, previo al inicio de las actividades que requieran su participación, las condiciones de formación y experiencia del personal dispuesto para la ejecución, mediante las respectivas hojas de vida y documentos soporte. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá presentar previamente al supervisor la hoja de vida y los documentos que acrediten que la persona propuesta cumple condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente, para efectos de su verificación y autorización.

17. Acreditar, con las respectivas solicitudes de pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales del personal a su cargo, cuando haya lugar.

18. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la integración de dicho equipo. El contratista deberá presentar al supervisor, con cada solicitud de pago, la documentación que permita verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución o, cuando corresponda, los soportes que acrediten la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El supervisor verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con la normativa aplicable.

19. Atender y subsanar dentro de los términos establecidos por el supervisor las observaciones relacionadas con las actividades, productos, soportes o evidencias de ejecución, garantizando que la documentación presentada permita verificar las cantidades, jornadas, cobertura y demás condiciones establecidas en el contrato.

20. Ejecutar las actividades objeto del contrato disponiendo de la totalidad del talento humano, recursos técnicos, logísticos, artísticos, pedagógicos, transporte, equipos, materiales y demás elementos necesarios para su adecuada realización, sin trasladar al Municipio costos adicionales diferentes a los expresamente contemplados en el valor contractual.

17 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[10]

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
6. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
8. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
10. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
11. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

18 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso

[10] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico yulieth.gil@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19 DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ANA MARIA MESA BETANCUR

Secretaria Bienestar Social
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Iván Darío Villalba Zuluaga
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Bienestar Social